

**WILLIAM NICOLAS RIOS MEJIA
CONTADOR PÚBLICO**

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA

“APROVA”

Señores Miembros de Consejo

En cumplimiento a la normatividad vigente y al mandato legal, ordenador de la actividad de la **Revisoría Fiscal**, me permito informar;

ALCANCE DEL TRABAJO DE REVISORIA FISCAL:

El trabajo de Revisoría en este periodo del año 2023 comprendió entre otras la evaluación de los siguientes aspectos:

- He examinado el Estado de Situación Financiera de la Asociación al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultado comprendido entre el 1 de enero al 31 diciembre de 2023, así como todas las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables la **ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA** entidad sin Ánimo de Lucro, responsable ante la Dian de efectuar retención en la fuente e información exógena.
- Obedeciendo las disposiciones legales y estatutarias, actuando con las facultades y la normatividad vigente de acuerdo a las instrucciones establecidas. Verificando que la Asociación cumpla el decreto 2706 de 2012 sobre las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Se estuvo presente en las instalaciones de la Asociación I y demás reuniones a las que fui invitado.

Responsabilidad de la Administración:

- La elaboración de los Estados de Situación Financiera Comparativo, el correspondiente Estado de Resultados Comparativo, y las notas a los Estados Financieros.
- La elaboración de los Estados Financieros bajo la norma internacional de información financiera (NIF) y las políticas contables, exigidos por el decreto 2706 de 2012 que reglamenta la ley 1314 de 2009.
- Seguir las orientaciones profesionales expedidas por el Consejo Técnico de la Contaduría, en especial la Orientación No. 15 de octubre de 2016.
- Diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación, presentación de los estados financieros que estén libres de errores, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones que sean razonables a las circunstancias.

Auditoria de Cumplimento:

- He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el “*Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información*”, incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019.
- Una auditoria también incluye el examen sobre la base selectiva de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas de los estados financieros; además la evaluación de las normas, principios contables utilizados, de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros.
- Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos relativa en los estados financieros debido a fraude o error.

Entre estas actuaciones están:

- Se realizó inspección de la totalidad la información contable que respalda las cifras y las notas informativas de los estados financieros que constituyen evidencias de las operaciones realizadas a saber: soporte adecuado (factura o cuenta de cobro), seguridad social, oportunidad en el pago el cual se encuentra de conformidad con el presupuesto.
- Revisar los libros de actas de consejo y asamblea los cuales se encuentran debidamente encarpadas y soportadas.
- Los libros de mayor y balance y caja diario están en el programa contable.
- La correspondencia enviada y recibida se encuentra en orden cronológico y encarpada.

REVELACIONES:

- Durante el año se presentó oportunamente el pago de la Retención en la Fuente a la DIAN y la presentación de los medios magnéticos.
- Se verificó el pago oportuno de la Autoliquidación de Aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscal por cada uno de los empleados de la Asociación.
- Las cuentas por cobrar y por pagar están conciliadas al 31 de diciembre con los proveedores.
- Las cuentas bancarias están debidamente conciliadas respecto a los saldos de bancos y no presentan diferencias considerables de resaltar.

OPINION:

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable (limpia o sin salvedades).

Los Estados Financieros son tomados del registro contable, presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de la **ASOCIACION PROMOTORA DE VIDA APOSTOLICA**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2270 de 2019.

- Los controles internos contables, administrativos, las operaciones y los actos de la Administración de la Asociación, se ajustan a las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración; sus actuaciones cumplen con las funciones establecidos en el artículo 51 de la Ley 675 de 2001.
- Con relación a situaciones o hechos posteriores que puedan llegar a representar un riesgo en el bienestar de la Asociación, puedo certificar que no existen.
- Certifico lo establecido en la Ley 603 de 2000 que habla acerca de la licencia del software y el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual entre otros.



WILLIAM NICOLAS RIOS MEJIA
Revisor Fiscal
T.P. N° 11.130-T

28 de febrero de 2024